



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, sustitución de poder.

Santa Rosa de Cabal, trece de marzo de dos mil veinticuatro-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, trece de marzo de dos mil veinticuatro. -

Auto Interlocutorio No. 0565

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

RADICADO 666824003002 2008 00117 00

DEMANDANTE: AECSA S.A.S. cesionario de BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: HENAO OSORIO OSCAR.

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, manifiesta que sustituye el poder a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería amplia y suficiente al profesional del derecho CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y T.P. No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué en este asunto como apoderado de la sociedad AECSA S.A.S., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ

Estado No. 045
Del 14-03-2024

**